

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

SALTA, 08 SEP 2014

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD

741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1432

MINISTERIO DE JUSTICIA

118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

870

EXPTE. N° 140-7395/13.-

VISTO el Expediente N° 140-7395/13, en el cual obra el Documento Base la "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas" y sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el documento mencionado constituye una guía de buenas prácticas para ser resignificadas en los contextos zonales, institucionales y a la luz de las circunstancias que se susciten en cada caso, para construir intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables por parte de los distintos actores;

Que la guía de referencia prevé como idea fundamental que cualquier intervención vinculada al uso de drogas que se dé en la Escuela, debe realizarse desde una postura humana, comprensiva y respetuosa, considerando al alumno como sujeto de derecho;

Que cabe recordar que el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación de distintas provincias, suscribieron un Acta Acuerdo sobre la temática "Estrategias de intervención en contextos escolares ante situaciones relacionadas con el consumo de drogas";

Que en el marco de estos compromisos asumidos por los distintos Ministerios la guía de buenas prácticas resulta un importante avance en la temática;

→ HC

...///

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N°**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**3569**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**741**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**1432**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**118**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

**870**

**EXPTE. N° 140-7395/13.-**

Que a través del documento, se prevé en forma expositiva y enunciativa distintas situaciones que se pueden plantear en los establecimientos educativos o que involucran en forma directa a nuestros jóvenes;

Que así también, se plasma en la guía las acciones que deben llevar a cabo los distintos actores involucrados ante las situaciones que pudieran surgir;

Que la guía tiene como fin fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares, considerando que es en la escuela donde se manifiestan indicios o conductas de los alumnos, víctima de esos flagelos sociales que requieren la protección y acompañamiento de la comunidad educativa con toda su predisposición y humanidad;

Que a estos fines, resulta imprescindible posibilitar adecuadas condiciones que les permitan realizarse como personas íntegras, libres, y responsables de la sociedad;

Que los Ministerios nombrados han contribuido, desde sus dependencias, a elaborar el documento base "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas", estableciendo la intervención que en cada caso les competará;

Que para la concreción de los fines propuestos, resulta necesario el accionar conjunto y coordinado de todos los Ministerios involucrados, y con ese criterio resulta oportuno aprobar en forma conjunta la guía en examen;

*[Handwritten signature]*

...///

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

8/9/14

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD 741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 1432

MINISTERIO DE JUSTICIA 118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS 870

EXPTE. N° 140-7395/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que cada uno de los Ministerios actuantes coordinará las acciones necesarias para la difusión, intervención y acompañamiento de las acciones necesarias y previstas en la "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas".

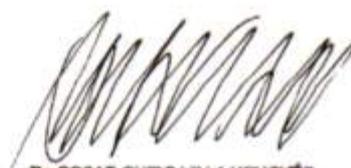
**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

→  
  
Dra. CINTIA PAMELA CALLETTI  
Ministra de Justicia

  
ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

  
C.P.N. Roberto Dib Asfur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

  
C.P.N. MARIANELA CANSINO  
Ministro de Derechos Humanos  
Gobierno de la Provincia de Salta

  
Dr. OSCAR GUIDO VILLA BOUGUETIS  
Ministro de Salud Pública

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD

741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1432

MINISTERIO DE JUSTICIA

118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

870

EXPTE. N° 140-7395/13.-

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

LA MINISTRA DE JUSTICIA

Y

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento base "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas", que como Anexo se adjunta a la presente.

*[Handwritten signature]*

...///

3569 - 741-1432-118-870



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

---

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Ministerio de Seguridad - Ministerio de Salud Pública  
Ministerio de Justicia - Ministerio de Derechos Humanos

---

Documento Base

---

# Guía de buenas prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas

---

2013

115

3569-741-1432-118-870

*El presente documento constituye una guía de buenas prácticas para ser resignificadas en los contextos zonales, institucionales y a la luz de las circunstancias de cada caso, para construir intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables.*

115

## Consumo Problemático de Drogas

### Introducción

Los establecimientos educativos como instituciones de vida, formación y trabajo, deben tener una dinámica de convivencia armónica, fundada en la comprensión, respeto mutuo, equidad y amor entre quienes los integran.

Sin embargo, actualmente se observa que, con distintos alcances, las instituciones educativas se ven influenciadas por problemas que afectan a la sociedad en su totalidad y ante los cuales debemos prever acciones concretas que nos permitan desarrollar y fortalecer la formación integral de los alumnos para que sean personas capaces de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, espiritualidad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

A los fines de fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares y considerando que es en la escuela donde se manifiestan indicios o conductas de los alumnos, víctima de esos flagelos sociales y que requieren la protección y acompañamiento de su escuela y maestro con toda su predisposición y humanidad, se hace necesario posibilitar adecuadas condiciones que les permitan realizarse como personas íntegras, libres y responsables de la sociedad.

Este compromiso, no sólo involucra a la comunidad educativa, directivos, docentes, administrativos etc., por cuanto conviven a diario con las problemáticas que los afectan, sino también a la familia, la sociedad en general y a distintos estamentos gubernamentales y organizaciones, que, en pos de aunar esfuerzos, contribuyen con este Ministerio, interviniendo ante el requerimiento de las instituciones escolares.

De allí, la necesidad de brindar a las mismas una guía que oriente a los directivos y docentes en su accionar ante determinadas situaciones que se presentan en las instituciones escolares.

Es necesario reconocer que la temática de las drogas afecta emocionalmente. Influye en las interrelaciones cotidianas de las comunidades e impacta en la convivencia escolar.

Frecuentemente, las reacciones de las personas cuando estas situaciones se presentan en la cotidianeidad de la vida escolar son, en primera instancia, de miedo, rechazo o estigmatización.

Cuando se sabe o se dice que un alumno consume drogas, y esa situación se conoce públicamente, los docentes y/o directivos –adultos de la escuela–, tenemos que formularnos algunas preguntas antes de actuar:

- ¿Por qué en la escuela nos preocupa este consumo?
- ¿Cómo se supo o conoció la situación problemática?
- ¿Cómo es el desempeño escolar del alumno?
- ¿Con qué regularidad concurre a la escuela? ¿Llega tarde? ¿Tiene inasistencias?
- ¿Cómo se relaciona con sus compañeros? ¿Y con los docentes?
- ¿Se observaron conductas en la escuela –clases, recreos, paseos, etc.– que evidencien este consumo?

### Intervención en el ámbito escolar

- Cualquier intervención vinculada al uso de drogas que se dé en la escuela debe realizarse desde una postura humana, comprensiva y respetuosa, considerando al alumno como sujeto de derecho.

## A. Consumo de drogas:

### A.1 Si se sospecha que en la institución existen situaciones de consumo de drogas, es importante:

- Generar espacios de diálogo que posibiliten a los alumnos expresar lo que les pasa y hacerlos sentir que pueden contar con ayuda y protección cuando lo requieran.
- Convocar a los padres, tutores y/o adultos responsables para informarlos, involucrarlos y comprometerlos en la situación.
- Orientar a los alumnos en las posibilidades de su escolaridad, de acuerdo a cada situación particular, incluyéndolos en las actividades extracurriculares con las que cuenta la escuela o la comunidad (CAJ, CAI, Escuelas Abiertas, Orquestas y Coros, Turismo Recreativo, Talleres extra-clase, CIC) o las que conozcamos en el barrio.
- Orientar a los adultos responsables para que realicen una consulta profesional especializada y/o, invitarlos que compartan una charla en el ámbito escolar con algún miembro de los equipos de apoyo, de salud u otros organismos pertinentes locales.

### A.2 Si el alumno se encuentra en aparente estado de intoxicación, será necesario:

- Demandar la presencia de un servicio médico que pueda evaluar la situación y establecer un diagnóstico.
- Simultáneamente, convocar a los adultos responsables del estudiante para acompañarlo en ese momento.
- Procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela y los adultos que acompañen al alumno, evitando miradas culpabilizadoras o estigmatizantes.
- Es importante desde la escuela ir construyendo una guía de recursos locales, tanto de salud como los referidos a temáticas de desarrollo social con el fin de articular las acciones necesarias para una atención adecuada del alumno.

### A.3 En caso que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener y potenciar el vínculo del alumno con la escuela, ya que dicho lazo puede ser el único con el que el estudiante cuenta en ese momento crítico, asimismo involucrar a la familia.
- Facilitar su concurrencia a la escuela flexibilizando horarios y actividades.

## B. Sustancias dentro del Establecimiento Educativo:

### B.1 En el caso de que se encontrara sustancias que se sospecha sean estupefacientes en el establecimiento educativo o en poder del alumno:

- Convocar a los padres, tutores y/o responsables de los menores labrando el acta correspondiente, describiendo la situación y resguardando la identidad de los menores. Ante la imposibilidad de contar con el adulto responsable se labrará la misma con la presencia de testigos mayores de edad que pertenezcan a la institución educativa.
- Informar a las autoridades superiores (Directivos, Supervisores, Dirección de Nivel).
- Poner en conocimiento de esta situación a la Agencia Antidrogas (0800-555-3764) para que se incaute la sustancia.
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).

**B.2 En el caso que se observara al alumno consumiendo dentro del Establecimiento Educativo:**

- Seguir los pasos del punto A.1 y B.1

**C. Venta de drogas**

**C.1 En el interior del Establecimiento Educativo:**

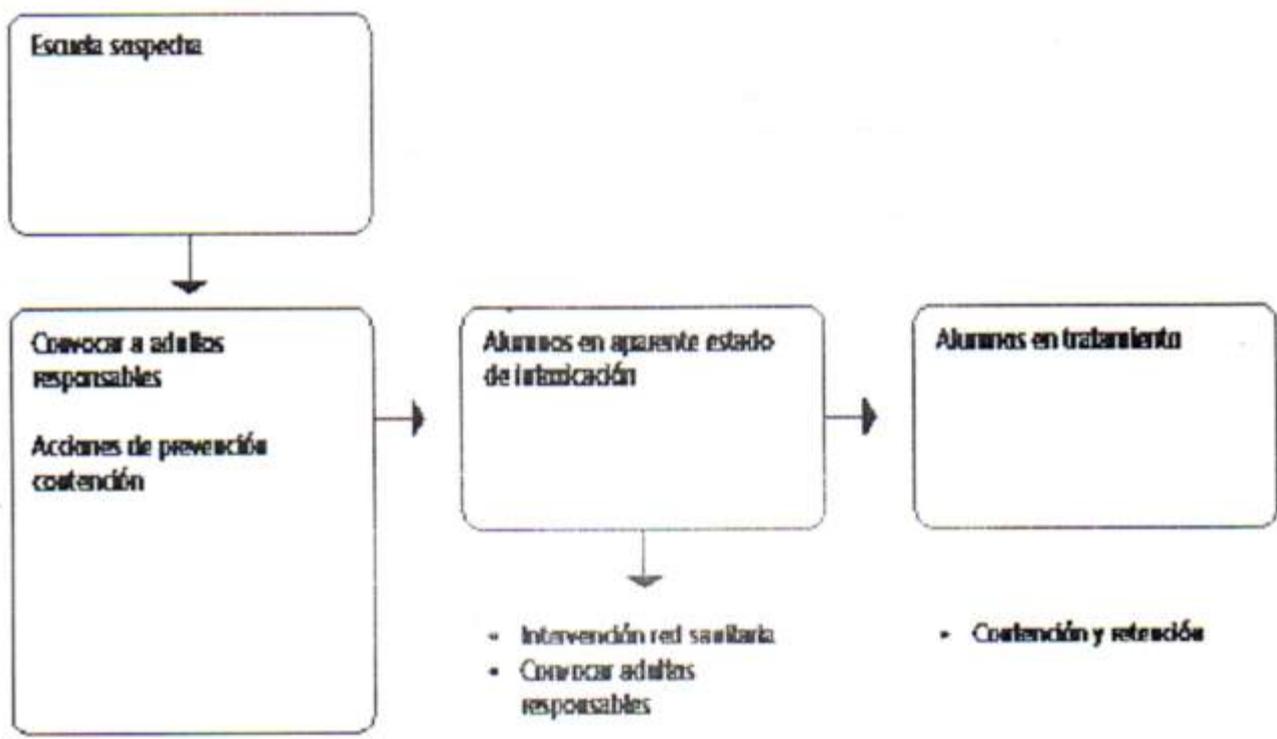
- Efectuar la denuncia a la Agencia Antidrogas.
- Labrar un acta dejando constancia de los hechos.
- En el caso que sea protagonizada por un alumno menor de 18 años, informar a los padres o adultos responsables.
- En los casos que sea necesario por una posible vulneración de los derechos de los alumnos, informar a la Asesoría de Incapaces.
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).

**C.2 Si la venta de drogas se realiza en el perímetro exterior del Establecimiento Educativo:**

- Efectuar una denuncia a la Agencia Antidrogas 0800-555-3764 o 911. Dicha denuncia será anónima.

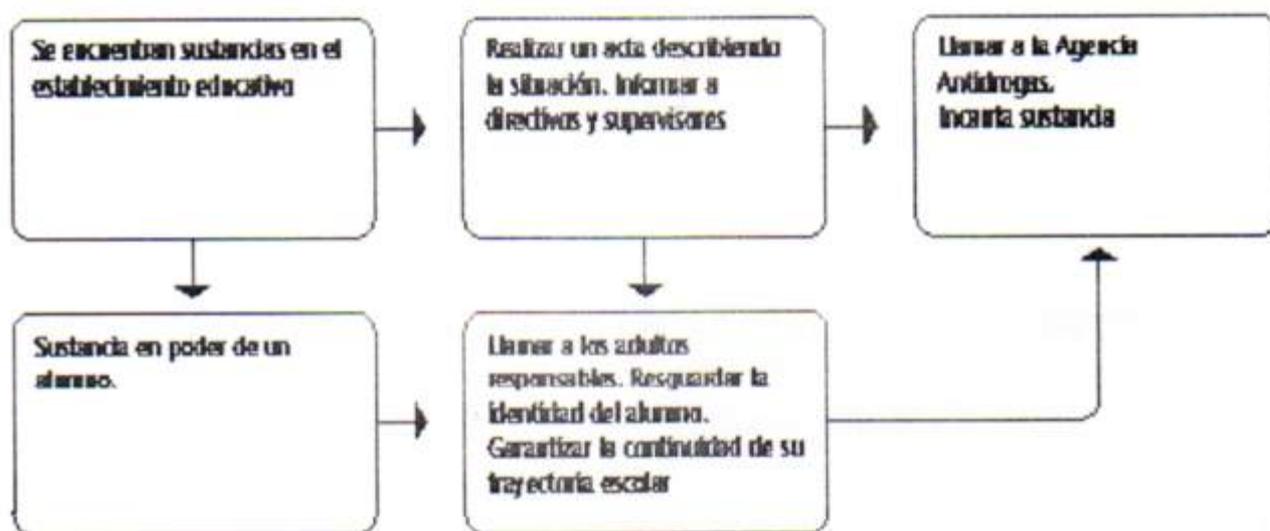
**Flujograma de intervención**

**A. Consumo de drogas:**



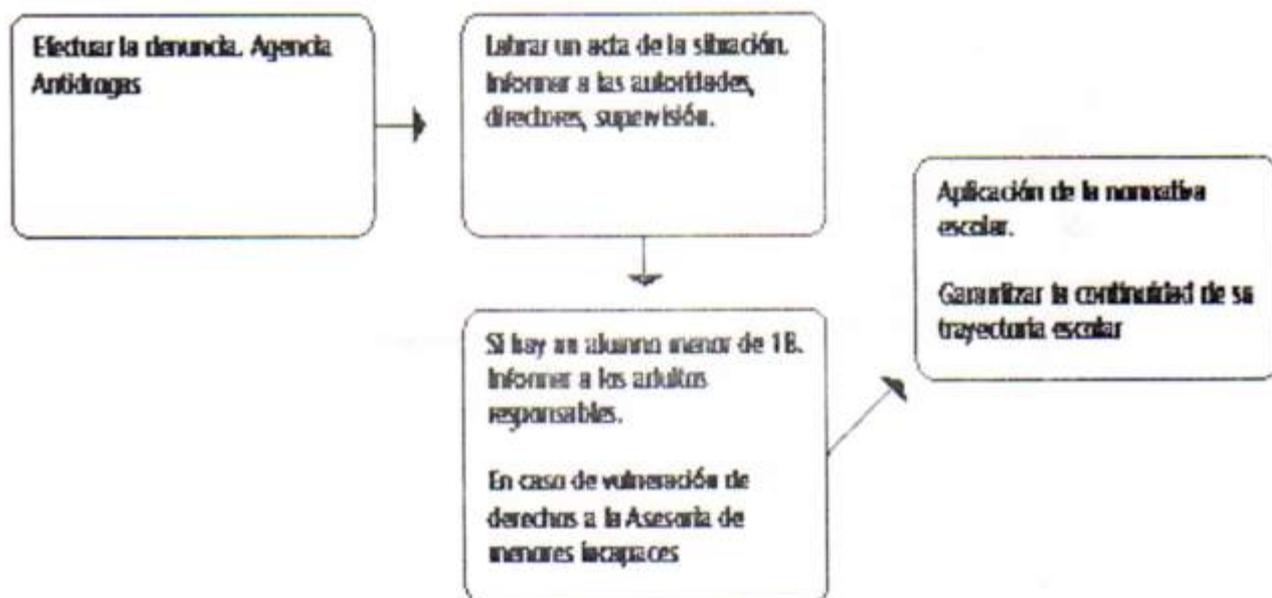
Flujograma de intervención

B. Sustancias dentro del Establecimiento Educativo:



Flujograma de intervención

C. Venta de drogas en el interior del Establecimiento Educativo:



**Reglamentación consultada**

- Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos de América, 20 de noviembre de 1989. Arts. 2, 3, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 24, 27 y 28. Disponible en [www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf)
- Constitución Nacional. Artículo 19, artículo 75, inc. 22 y artículo 33. Disponible en <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php>
- Código Civil de la Republica Argentina. Arts. 30, 54, 59, 126, 127 y 921. Disponible en <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texact.htm>
- Ley 23.849 de Aprobación de la Convención de los derechos del niño. Boletín Oficial, 22 de octubre de 1990. Disponible en <http://www.boletinoficial.gov.ar/BuscadoresPrimeraLog/BoletinesCompletoPorFecha.castle>
- Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 28 de septiembre de 2005 disponible en [www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY\\_26061.pdf](http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_26061.pdf)
- Ley 23737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes. Promulgada el 10/10/89 publicada en el B. O.: 11/10/89.
- Ley 26.206 de Educación Nacional. Diciembre 14 de 2006. Disponible en [www.me.gov.ar/doc\\_pdf/ley\\_de\\_educ\\_nac.pdf](http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf); <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm>
- Ley de Educación de la Provincia N° 7546-08. Disponible en [www.edusalta.gov.ar](http://www.edusalta.gov.ar)
- Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657
- Código Procesal Penal de la Nación Art. 177.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Salta. Art 267 Ley 7690. Boletín Oficial 06/12/11. Promulgado por Decreto 4870 (18/11/11)
- Guía Provincial consumo de sustancias psicoactivos
- Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657

## Anexo

### 1. Conceptos básicos

- **Drogas:** Es toda sustancia que introducida al organismo por cualquier vía de administración produce efectos en el sistema nervioso central, modificando las percepciones, la conducta y las emociones del individuo; siendo además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.
- **Drogadependencia:** Estado psíquico y/o físico causado por la interacción entre un individuo y una sustancia, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden un impulso irreprimible a consumir dicha sustancia en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psicofísicos y así evitar el malestar producido por la privación (según la O.M.S.)  
En otras palabras, la drogadependencia es una enfermedad multicausal en la que intervienen factores relacionados con el individuo, la sustancia y la sociedad.
- **Tolerancia:** Es la necesidad de aumentar la cantidad de droga para experimentar los mismos efectos.
- **Síndrome de abstinencia:** Es el conjunto de síntomas psíquicos y/o físicos producidos por la carencia de droga en el organismo cuando ya existe un estado de dependencia: ansiedad, taquicardias, sudoración, palpitaciones, etc.; que pueden poner en grave riesgo a la persona.

#### *Clasificaciones de las drogas:*

##### a. Según su origen:

- **Naturales:** obtenidas directamente de la naturaleza.
- **Semisintéticas:** Se producen a partir de una base vegetal, pero para elaborar el producto final se realiza un proceso químico.
- **Sintéticas o de laboratorio:** obtenidas únicamente a partir de una elaboración química.

##### b. Según su aceptación social:

- **Legales:** alcohol, tabaco, psicofármacos.
- **Ilegales:** marihuana, cocaína, paco-pasta base de cocaína, éxtasis, etc.

##### c. Según sus efectos:

- **Depresoras:** disminuyen el ritmo del funcionamiento del Sistema Nervioso Central (S.N.C.)  
Efectos y peligros: disminución de los latidos del corazón y de la respiración; reacciones lentas; disminución de la atención; distorsión de la realidad.
- **Estimulantes:** aceleran el ritmo del funcionamiento del S.N.C. Efectos y peligros: Aumento de los latidos y de la presión sanguínea; alucinaciones, paranoia, incremento de la actividad psicomotriz, agotamiento físico y mental.
- **Alucinógenas:** producen cambios en la percepción y en el conocimiento. Efectos y peligros: Aumento de los latidos del corazón y de la presión sanguínea; distorsión de los sentidos; paranoia; pánico; alucinaciones.

#### *Relaciones con las drogas:*

Algunas personas que consumen drogas (incluyendo alcohol), lo hacen sólo en algunas ocasiones. Otras hacen un uso sistemático y en forma periódica llegando en esas situaciones a un consumo excesivo y descontrolado. Por último, están las personas que requieren consumir permanentemente la sustancia, convirtiéndose ésta en algo imprescindible en sus vidas.

Los consumos pueden ser, entonces:

- de uso: se caracteriza por esporádico y ocasional, por lo cual se puede ser usuario de drogas ilegales. Con respecto a las legales, se puede hacer uso de ellas en forma correcta o incorrecta. Debe tenerse en cuenta que el uso puede ser problemático, cuando por ejemplo, se conduce luego de haber consumido alcohol o una droga ilegal y se conduce.
- de abuso: tanto con sustancias legales o ilegales, el abuso implica consumirlas en demasía y con cierta periodicidad y con una clara intencionalidad de consumirlas.
- de adicción: se da cuando alguien siente o cree que no puede vivir sin una sustancia y la utiliza en forma permanente y de manera compulsiva. Las personas adictas no pueden dejar de consumir. Viven por y para las drogas, ya que hay una dependencia psíquica y/o física a ellas, las que pueden ser legales o ilegales. En estos casos, el consumo reiterado puede ser no sólo por el placer de consumirlas sino para evitar el displacer que su ausencia causa.

### *Consumo problemático*

Habrá consumo problemático de drogas cuando esto afecta negativamente –en forma ocasional o crónica– una o más áreas vitales de la persona, ya sea en su salud física o mental; en sus relaciones sociales primarias (familia, parejas, amigos); en sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio); o en sus relaciones con la ley.

### *Situaciones:*

- a. Intoxicaciones agudas: pueden presentarse también en personas que no usan sustancias habitualmente (por ejemplo, los casos de alcoholización de jóvenes durante el fin de semana) e implican situaciones que ponen en serio riesgo la salud.
- b. Usos regulares crónicos: se da cuando el uso con una frecuencia suficiente de drogas interfiere en la salud o en las relaciones de la vida cotidiana.
- c. Adicciones: invalidan al sujeto en su esfera familiar y social por tener como único interés el consumo de sustancias. El sujeto no logra conformar un proyecto vital, puesto que busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias, pese a conocer los problemas que le está causando. No dimensiona las consecuencias de su conducta lo que genera cambios en su desempeño y relaciones interpersonales, con consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social. Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia.

En definitiva, podemos afirmar que la drogadependencia trae aparejada enfermedades físicas, trastornos emocionales y mentales, problemas familiares, dificultades escolares, dificultades laborales, aislamiento y rechazo social, problemas financieros, problemas con la justicia, etc.

### *Causas:*

Creer que todo el que prueba la droga se vuelve un drogadicto, es tan errado como creer que el todo el que consume alcohol está destinado a ser un alcohólico. Lo que se señala como agente causante de la adicción a las drogas, no es la sustancia solamente sino que está relacionado con muchos otros factores y sobre todo con una personalidad predispuesta para hacerlo.

Todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos están ante la tentación de usar drogas, no importa su condición social, la escuela que frecuentan, o lo muy inteligentes que puedan ser. Los jóvenes utilizan drogas por varias razones, que están relacionadas con cómo se sienten con

sí mismos, cómo se llevan con las demás, o cómo viven. No hay un sólo factor que determine quienes se drogarán y quienes no la harán, pero existen algunos indicios generales de predisposición: bajas calificaciones y bajo rendimiento en la escuela; comportamiento agresivo y rebelde; excesiva influencia de sus compañeros; falta de apoyo y respaldo de los padres; problemas de comportamiento a temprana edad, entre otros.

Entre las principales causas que se encuentran en el comienzo del uso de las drogas, podemos destacar las siguientes:

- a. Por presión: los adolescentes que consumen drogas muchas veces tratan de que sus compañeros aprueben su comportamiento, por ello, cada vez que tienen oportunidad intentan convencer a los demás para que les acompañen en su hábito.
- b. Por curiosidad: los adolescentes, en cierto momento, la empiezan a consumir para ver que se siente.
- c. Por ignorancia: Cuando alguien consume drogas y descubre que con ella se olvida de sus problemas, es seguro que cada vez las consuma en más cantidad y sin darse cuenta, volverse un adicto.
- d. Por soledad: Como seres humanos siempre sentimos la necesidad de pertenecer a algo, a una familia, a un grupo de amigos, de trabajo, etc. Cuando llegamos a sentir soledad hacemos cualquier cosa con tal de pertenecer a un grupo y no sentirnos solos.

## 2. Posibles indicios de consumo de drogas:

Advertir los síntomas del uso del alcohol y otras drogas requiere estar muy alertas. A veces resulta difícil advertir la diferencia entre el comportamiento normal de los jóvenes y el comportamiento causado por las drogas, ya que lo que consideramos signos de consumo pueden derivar de otros problemas físicos o psíquicos. Es por ello que si bien los profesores deben ser cautos a la hora de sacar conclusiones, no hace falta que estén completamente seguros antes de buscar ayuda. De ser cierta la sospecha, el tiempo es oro: cuanto antes se detecte y se enfrente el problema, más fácil será ayudar al alumno.

En general, la droga produce cambios en el nivel de rendimiento del individuo y en su nivel de actividad intelectual. Además, produce modificaciones en su conducta, apariencia y estado físico. Asimismo, varían sus patrones de interés y sus círculos de amigos, al igual que sus actividades sociales. La posesión de elementos comunes como pipas, papeles para hacer cigarrillos, pequeñas frascos de medicamentos, gotas para los ojos, encendedores, puede ser indicios también del uso de drogas.

En fin, en forma amplia se pueden señalar como indicios del consumo de drogas a las pautas que se desarrollarán a continuación, con la aclaración que se trata sólo de una especie de guía que indica, al reunirse varias de las mismas, la posibilidad de estar frente a un cuadro de drogadependencia. Ninguna de ellas (salvo la evidencia directa del consumo) es por sí misma definitiva:

### a. Síntomas de deterioro físico:

Deterioro general del aspecto físico. Lagunas mentales, breves período de atención, dificultad para concentrarse. Apariencia sucia, indiferencia hacia la higiene y el aseo. Ojos inyectados, pupilas dilatadas o contraídas. Marcha inestable. Agitación. Aspecto somnoliento o atontado, o hiperactividad. Debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento. Pérdida de peso brusca. Falta de expresión en el rostro. Monotonía en la voz. Aumento de la fatiga e irritabilidad. Afecciones bronquiales y otros problemas de salud. Temblores. Náuseas. Excesivo dolor de cabeza. Lenguaje incoherente.

b. *Cambios en la conducta:*

Acciones deshonestas: pequeños hurtos o robos, mentiras reiteradas, engaños para obtener dinero para adquirir droga; o posesión de grandes cantidades de dinero. Problemas con la policía por escándalo, pequeños hurtos o episodios de prostitución. Actos de rebeldía incontrolada, respuestas agresivas. Abandono de los círculos habituales de amigos y su reemplazo por otros nuevos. Excesiva hostilidad para con los demás. Pérdida de interés por actividades escolares, culturales deportivas o religiosas. Indiferencia ante los habituales pasatiempos o hobbies. Cólera creciente e injustificada, cambios de humor. Aislamiento y desinterés por el entorno familiar y aumento de conflictos y peleas en el seno de la familia. Débil motivación, poca energía, escasa autoestima. Depresión emocional; frecuente mención del tema del suicidio. Reacción defensiva cuando se mencionan las drogas y el alcohol en cualquier conversación. Crisis de miedo o temor exagerado. Verborragia.

c. *Cambios en el rendimiento escolar:*

Descenso notable de las calificaciones del estudiante. Tareas incompletas, desprolijidad inusual en las mismas, actitudes de rechazo a las obligaciones. Aumentos en los ausentismos injustificados o en las llegadas tarde. Abandono de los estudios. Falta de motivación, incapacidad para cumplir con las responsabilidades. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias. Problemas de concentración, atención y memoria. Distracción, risas excesivas o inmotivadas. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

d. *Situaciones directas:*

Posesión de accesorios relacionados con drogas como pipas, papel para cigarrillos, etc., o posesión o evidencia de drogas: picadura, colillas, semillas, restos en las ropas. Olor a alcohol, drogas, inhalantes, incienso u otras fragancias para "despistar". Revistas relacionadas con drogas, ropa con lemas alusivos. Gotas para los ojos. Robos en el establecimiento educacional. Apariencia de borrachera.

### 3. Cuestiones legales

Sin ánimo de hacer un análisis exhaustivo de todas las normas legales en juego, consideramos relevante hacer mención de algunas de ellas relacionadas a la problemática tratada en la presente guía.

1. *Obligación de denunciar*

El directivo de un establecimiento educativo como el docente debe saber que por su carácter de funcionario público tienen la obligación de denunciar los delitos sobre los cuales tome conocimiento en ejercicio de sus funciones (arts. 177 del Código Procesal Penal de la Nación y art. 172 del Código Procesal Penal de la Provincia de Salta).

Al respecto, se entiende por "funcionario público" a cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, que participa accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente (art. 77 del Código Penal).

El delito en el que incurriría un funcionario público por no cumplir con su obligación de denunciar, es el de encubrimiento (art. 277 del Código Penal).

## 2. Delitos relacionados con drogas

La ley que estipula las actividades ilícitas relacionadas con drogas es la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes y Psicotrópicos. En lo que aquí interesa, se encuentra penado el comercio de drogas o la tenencia de ellas con el objetivo de comercializarlas, como así también, cuando se entregue, suministre o facilite drogas a otro, a título oneroso o gratuito –en este caso, con una pena menor– (art. 5 de la ley mencionada).

Según la misma ley, cuando las conductas descriptas ocurren dentro o en las inmediaciones de un establecimiento educativo o en sitios donde los escolares o estudiantes acudan para realizar actividades educativas, la pena que le recaería al eventual vendedor de drogas será mayor, ya que estas situaciones están contempladas como circunstancias que agravan el monto de la sanción.

Lo mismo ocurre, si quien comercializa el material estupefaciente es un docente o un empleado del establecimiento educativo (art. 11).

El otro delito contemplado en la ley que puede ocurrir con mayor frecuencia dentro del establecimiento educativo es el de la tenencia de estupefacientes para consumo. Ahora bien, con esta conducta se dan dos situaciones particulares:

- a. Por un lado, conforme al monto de la máxima pena que eventualmente podría caer sobre una persona acusada de este delito y a lo establecido en la ley que estipula el régimen penal para los menores, el alumno menor de 18 años que fuera encontrado con drogas en su poder para consumirlas, no sería punible (art. 14 de la ley 23.737 y art. 1° de la ley 22.278).  
Es decir, de ser encontrado aún por la policía en esta situación, ningún juez podría sancionarlo.
- b. Por otro lado, aún en el caso de que haya una mayoría de edad, difícilmente esa persona recibiera una sanción. En efecto, desde agosto de 2009 todos los juzgados federales aplican lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo conocido como "Arriola", en el cual el máximo tribunal consideró inconstitucional penalizar a una persona por la posesión de drogas para consumo, en los casos en los que no se haga ostentación de ello ni se produzcan daños a terceros.

Ahora bien, no obstante ello, quien posee las facultades para tomar una decisión en el sentido mencionado es el juez, ya que la norma penal sigue vigente; razón por la cual, ante un hecho de estas características, el docente debe denunciarlo tal como lo expresa la presente guía. Por último, vale la aclaración, los alcances del fallo mencionado de ninguna manera significan haber legalizado las sustancias estupefacientes.

**Datos de contacto****Ministerio de Seguridad**

- Agencia Antidrogas  
Sistema de Emergencias 911  
Tel. 0387 4318448 - 08005553764  
<http://antidrogas.salta.gov.ar>

**Ministerio de Derechos Humanos**

- Secretaria de Igualdad de Oportunidades  
Gral. Güemes 562 – Teléfonos: 0387 - 4320101 / 4321212 (Ciudad de Salta)

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

- Programa de Orientación Escolar  
Sarmiento 443 - Tel. 0387 - 4370074 -  
[equiposinterdisciplinarios@yahoo.com.ar](mailto:equiposinterdisciplinarios@yahoo.com.ar)

**Ministerio de Salud Pública**

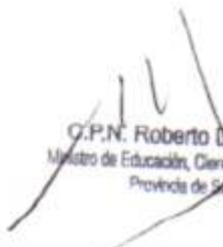
- Secretaria de Salud Mental  
Dr. Adolfo Güemes - Tel. 0387 - 4373106
- Área de Orientación y Consulta (Capital)  
Av. Sarmiento 625 (Centro de Salud N° 63 de la Madre, del Niño y del Adolescente "Roberto Nazr") - Tel. 0387 - 4213387 - Horario de 8 a 16 horas.
- Programa Puente (Capital)  
Av. Richieri s/n - Tel. 0387 - 4282047 / 4283396
- Ce.Pr.I.S (Capital)  
Aniceto Latorre N° 1100 - Tel. 0387 - 4222131 / 4317536
- Programa Puente Norte (Tartagal)  
Padre Lozano N° 117 - Tel. 03873 - 427737
- Centro Preventivo Tinkus (Orán)  
Gral Güemes N° 737 - Tel 03878 - 422722
- Centro Preventivo Valle (Cafayate)  
9 de Julio N° 160 - Tel. 03868 - 15452695

**Ciudad Judicial - SAVIC**

- Lunes a Viernes de 07:30 a 17:00 horas  
Teléfonos: Línea Gratuita: 0800 777 1177 - 0387 - 4258480  
Ciudad Judicial - Primer Piso – Pasillo F

**Distritos Judiciales - SAVIC**

- Distrito Centro Capital (S.A.Vic.)
- Delegaciones: Cafayate; Gral. Güemes; Cerrillos; Rosario de Lerma; El Carril; Coronel Moldes.
- Distrito Sur Metán (S.A.Vic.)
- Delegación Joaquín V. González
- Distrito Norte Orán (S.A.Vic.)
- Distrito Norte Tartagal (S.A.Vic.)
- Servicio de Asistencia a la Víctima (MP C. Judicial)
- Oficina de Orientación y Denuncia (MP C. Judicial)
- Centros de Orientación y Denuncia
- Barrio Santa Cecilia (Centro de Integración Comunitaria)
- Barrio El Tribuno (Complejo Nicolás Vitale)
- Seccional - Destacamento de Policía.

  
G.P.N. Roberto Dib Asitur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta